



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

SUMINISTRO DE PAPEL Y TARJETAS DE IDENTIFICACION PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación AEI es un instrumento para la gestión y financiación de los fondos públicos destinados a actividades de I+D+I. Su finalidad es garantizar la rendición de cuentas, mejorar y extender el seguimiento de las actuaciones, racionalizar la gestión de los fondos disponibles, reducir las cargas administrativas y simplificar y estandarizar los procedimientos.

Para el cumplimiento de los citados fines, es necesaria una estructura organizativa de carácter administrativo, dotada de los elementos personales y materiales suficientes como para acometer los objetivos marcados al citado Organismo. Entre las necesidades materiales de la Agencia Estatal de Investigación, se contempla el suministro de tarjetas de identificación y papel de oficina, usado en muchas de las gestiones administrativas que se llevan a cabo habitualmente.

OBJETO:

El objeto del contrato es el suministro de papel blanco de fotocopidora (para impresión y trabajos varios), de 80 grm y de formato A4, así como la confección de tarjetas para el personal directivo de la AEI.

El suministro incluirá la distribución y entrega de los pedidos a cada una de las Unidades de la Agencia Estatal de Investigación de manera individualizada según el desglose del pedido que se realice desde la AEI.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

No aplica

IMPORTE: (Valor estimado inferior a 15.000 € + IVA)

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
4.440,00 €	21	932,40 €	5.372,40 €

Calle Torrelaguna, 58 bis,
Planta 3
28027 Madrid
Telf. 916 037162
Fax 914 573 817
direccion@aei.gob.es

JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Así mismo se verifica que el contratista no ha suscrito más contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen la cifra señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

Por último, cabe señalar que la necesidad de este contrato es puntual u ocasional, sin que haya podido ser objeto de planificación a largo plazo al no poderse prever de manera anticipada, habida cuenta de que la prestación objeto del contrato no tiene naturaleza recurrente que responda año a año a la misma necesidad, ni un carácter continuado o sucesivo, por lo que resulta imposible proceder a su tramitación a través de un procedimiento abierto sino que debe hacerse como contrato menor.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de ejecución será de **12 meses**, a contar desde el día siguiente a la contabilización del documento contable "D", o desde la formalización del contrato si fuera posterior.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de las facturas correspondientes que se acompañarán de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **27 402 463B 220.00** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2020	3.785,00 €	794,85 €	4.579,85 €
2021	655,00 €	137,55 €	792,55 €
TOTAL ANUALIDADES	4.440,00 €	932,40 €	5.372,40 €

TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **CONTRATO MENOR**, con **ADJUDICACIÓN DIRECTA mediante TRAMITACIÓN ORDINARIA**. La elección del contrato menor viene motivada por la inexistencia actual de un Acuerdo Marco para contratación centralizada de este suministro, habida cuenta de que el Acuerdo Marco 20/2017 finalizó con fecha de 31 de diciembre de 2019 y, consultada la Plataforma Conect@ Centralizada, a fecha de hoy se desconoce cuándo entrará en vigor el nuevo Acuerdo Marco de suministro de papel que actualmente se encuentra en proceso de licitación, por lo que mientras tanto, las adquisiciones de papel deberán tramitarse atendiendo a las normas generales de competencia y procedimiento.

En cuanto a la adquisición de tarjetas de identificación, queda expresamente excluida de los 211 artículos contenidos en el Anexo I del PCAP sobre el AM de material de oficina no inventariable, según **"INFORME GENERAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN AL MARGEN DEL SISTEMA DE CONTRATACION CENTRALIZADA DIVERSO MATERIAL CONSIDERADO GASTOS ORDINARIOS DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE"**

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **TRAMITACIÓN PLURIANUAL**.

SOLICITUD DE OFERTAS:

Con el fin de velar por la mayor concurrencia, el órgano de contratación ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas: **Suministros Integrales la Rocha, S.L.**, (NIF: **B84213362**), **OFIPAPEL CENTER** (CIF: B82560947) Y **LYRECO ESPAÑA S.A.** (CIF: A79206223) habiendo recibido oferta de todas ellas con el siguiente detalle:

	€	IVA	TOTAL
LYRECO	2.610,00 €	548,10 €	3.158,10 €
OFIPAPEL	4.820,00 €	1.012,20 €	5.832,20 €
LA ROCHA	4.440,00 €	932,40 €	5.372,40 €

La empresa Lyreco, no puede abastecernos de las tarjetas de identificación de altos cargos por tratarse de un pedido de pequeña cantidad, por lo que su oferta no resulta completa ni se adecúa a las necesidades del Organismo.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Se considera que la mejor oferta en atención a la relación calidad-precio y a que comprende todos los elementos solicitados en el presupuesto, es la de la empresa **Suministros Integrales la Rocha, S.L.** con **N.I.F.: B84213362**, por lo que se propone su adjudicación por el importe presupuestado en atención a la oferta recibida por la misma, que coincide con dicho importe.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)
EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Salvador Fortes Alba